

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.265/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letras f) y m), que autorizan la contratación por trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información del Portal; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1.810/12 de 06 de Diciembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios de habilitación del sistema de iluminación y electrificación para la Plaza Belén, en la que se recrea un Pesebre Navideño para la celebración de Navidad en la Comuna, con el proveedor Iquique Import Export Ltda., en razón de la confianza y seguridad que derivan de la experiencia comprobada del proveedor en la provisión de tales servicios, habiéndose verificado su idoneidad; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con **IMPORT. EXPORT. IQUIQUE LIMITADA**, RUT 76.327.710-0, representada por doña **Gabriela Alejandra Álvarez Flores**, RUT 14.106.866-0, ambos con domicilio en Oficina Mapocho, Manzana D, Sitio 34, Zona Franca de Iquique, Iquique; para la prestación de los servicios de habilitación del sistema de iluminación y electrificación para la Plaza Belén, en la que se recrea un Pesebre Navideño para la celebración de Navidad 2012 en la Comuna. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letras f) y m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: **1º)** La naturaleza especial del servicio, esto es, la habilitación del sistema de iluminación y electrificación, que necesariamente debe ser contratado con proveedores que cuenten con la experticia y personal calificados para ello; **2º)** La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, en atención a los servicios que el mismo proveedor ha prestado en instalación de iluminación en la Comuna, que le premunen de la confianza suficiente por parte del Municipio; y **3º)** La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece el servicio de instalación a un precio que resulta conveniente a los intereses municipales, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.265/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo a **IMPORT. EXPORT. IQUIQUE LTDA.**, ya individualizado, para la prestación de los servicios de habilitación del sistema de iluminación y electrificación para la Plaza Belén, en la que se recrea un Pesebre Navideño para la celebración de Navidad 2012 en la Comuna. El valor de estos servicios, asciende a la suma única y total de **\$6.955.550.- (seis millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos)**, IVA incluido.

3.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.31.02.004.002**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Encargado Portal